DICTAMEN N°: 391
REF.EXPTE. Nº E14-2018-406-E.--

DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 0739 de fecha 29 de abril de 2019 del Presidente del Instituto de Colonización (fs. 40/41) que en su artículo 1° adjudica en venta a favor del señor Marcos María Garcia Stodart, DNI N° 29.607.590 la Unidad Económica Mixta constituida por la Fracción Centro Este de la Legua C del Lote 57, Circunscripción IV, Zona E, Departamento "Almirante Brown", con una superficie aproximada de 625 has.

A fs. 1//4 obra solicitud de tierras fiscales, Declaración Jurada, ficha de antecedentes y acta de ocupación de septiembre de 2018 del señor Garcia Stodart, a fs. 16/17 obra Inspección Inicial e Informe adicional, ambos de fecha 12 de septiembre de 2018, a fs. 19 obra informe N° 0787/ del Departamento Estado Legal, a fs. 26 obra informe de la Dirección General Coordinación de Delegaciones, a fs. 30 obra Informe de Factibilidad de fecha 19 de diciembre de 2018, a fs. 32/34 obran Informe Técnico e informe sobre la factibilidad de la medida de la Dirección General Coordinación de Delegaciones, a fs. 38 obra informe N° 150/2019 de la Dirección de Regularización Dominial y a fs. 39 obra visto bueno de la Dirección General Coordinación de Delegación.

Analizado el proyecto traído a consideración, esta Asesoría General estima que no existen objeciones legales ni técnicas que formular en cuanto el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la ley N° 471-P (anterior Ley N° 2913), debiendo el adjudicatario cumplir con lo ordenado en el artículo 4° del instrumento que se ratifica.

Asimismo contempla el proyecto en análisis el derecho establecido en el Artículo 42, incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial, respecto a la tierra pública, el cual reza: "El régimen de división o adjudicación de la tierra pública será establecido por ley, con sujeción a planes de colonización, con fines de fomento, desarrollo y producción que prevean: inc. 1. La distribución por unidades económicas de tipo familiar, de acuerdo con su calidad y destino. Inc. 2. La explotación directa y racional por el adjudicatario.".

En consecuencia, y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidades, obtenida de manera legal y encontrándose regularizada según se desprende de la Resolución Nº 0739/19 del Presidente del Instituto de Colonización (que en fotocopia certificada se acompaña a fs. 40/41), entendemos que es procedente la suscripción del proyecto de Decreto examinado; todo conforme arts. 29, 30, 38 y 71 de la Ley N° 471-P (antes Ley N° 2.913).

Atentamente.-

28 MAY 2019

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

Dra. Luciana A. Ghidini
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL